

APRUEBA CONTRATO "SERVICIO DE SUMINISTRO DE SUPERMERCADO Y OTROS".

Huépil, 25 de abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1322 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de suministro bianual para cubrir los requerimientos del Departamento de Educación, de los Establecimientos Educativos y SS.CC y JJ. II. JUNJI.
2. La Licitación Pública N° 3305-10-LE16, denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO DE SUPERMERCADO Y OTROS" publicada el día 09 de marzo de 2016 y adjudicado a través de Decreto Alcaldicio N° 1260 del 19 de abril de 2016.
3. El contrato de servicios denominado "SERVICIO DE SUMINISTRO DE SUPERMERCADO Y OTROS".

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contrato de servicios denominado "SERVICIO DE SUMINISTRO DE SUPERMERCADO Y OTROS" a los Proveedores BERTA ELENA RAMIREZ ERICES, EDUARDO ANDRES GODOY BIZAMA, MILA MARGOT DE LA PARRA VERA Y YENNY JEANNETTE LAFONT SAEZ por cumplir con los requerimientos y haber sido adjudicados en este servicio de suministro.
2. El gasto que ocasione este contrato imputese al presupuesto vigente de Educación. **(DAEM, SEP, JUNJI, PROYECTOS)**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/JFOS/SJFM/mss.